

# BOLETÍN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com Sábado, 2 de agosto de 2003 Núm. 176 Depósito legal LE-1–1958. Franqueo concertado 24/5.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€) IVA (	
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

#### **ADVERTENCIAS**

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

Página

## INSERCIONES

No se publica domingos ni días festivos.

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Página

## SUMARIO



Subdelegación del Gobierno	-
Diputación Provincial	
Administración General del Estado	1
Administraciones Autonómicas	8

Ministerio de Hacienda

# Delegación de Economía y Hacienda de León

Sección de Patrimonio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimento Administrativo Común se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de las parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición lo manifiesten por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Economía y Hacienda, la cuarta parte del precio de tasación.

Término municipal de: Ardón.

124-1

Zona de concentración parcelaria: Ardón.

Parcela Polígono Tasación Colindante

35 10 2.154,03 euros Herederos de Macario Álvarez Caño

Término municipal de: Castrocontrigo.

Zona de concentración parcelaria: Morla-Torneros.

Parcela Polígono Tasación Colindante

150,25 euros Herederos de Manuel Ferreras Justel

Término municipal de: Chozas de Abajo. Zona de concentración parcelaria: Ardón. Parcela Polígono Tasación Colindante

36 3 70,92 euros Rosendo Martínez Santos Joaquín González González

Término municipal de: Mansilla Mayor.

Zona de concentración parcelaria: Mansilla-Villasabariego.

 Parcela
 Polígono
 Tasación
 Colindante

 6
 7
 5.490,25 euros
 Dionisio López Prieto

 161
 8
 5.730,05 euros
 Antonio González Pérez y Hermanos

Término municipal de: Mansilla de las Mulas.

Zona de concentración parcelaria: Mansilla de las Mulas-regadío.

 Parcela
 Polígono
 Tasación
 Colindante

 31
 3
 3.034,51 euros
 Mercedes Rodríguez García Mª Concepción Bermejo Ramos

 160
 5
 10.688,40 euros
 Mª Cleofé González Reguera.

Término municipal de: Sahagún.

18-2

Zona de concentración parcelaria: Joara.

Parcela Polígono Tasación Colindante

Término municipal de: Santa Marina del Rey.

Zona de concentración parcelaria: Santa Marina-Sardonedo-Celadilla.

363,60 euros Mª Pilar Luengo González

Parcela	Polígono	o Tasación	Colindante
206	4	430,00 euros	Balbina Sánchez Lorenzo
57-2	5	13.600,00 euros	Joaquina Martínez Miguel Mayo Sánchez
82	6	3.800,00 euros	María Teresa Fernández Marcos
107	9	310,00 euros	Fernando González Fernández
126	9	1.140,00 euros	Evangelina Lanero González

Término municipal de: Villasabariego.

Zona de concentración parcelaria: Mansilla-Villasabariego.

		o Tasación	Colindante
114	4	3.422,76 euros	Isidro de la Madrid Barreales
53-2	6	13.403,77 euros	Nicolás García Redondo Mª Luisa García Redondo

Término municipal de: Villaturiel.

Parcela Polígono Tasación Colindante

Zona de concentración parcelaria: Mansilla-Villasabariego.

1 al cela	1 ongono	Tasacion	Collidante
161	8	5 730 05 euros	Antonio González Pérez v hermanos

León, 13 de marzo de 2003.—La Delegada de Economía y Hacienda, P.D., Matilde Pahíno Abad.

2291 52,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

# Tesorería General de la Seguridad Social

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación

Nº Identificación: 24/102715402.

Razón Social: Construcciones y Reformas Tajoma, S.L.

Domicilio: Calvo Sotelo, 5.

C.P. Localidad: 24750 La Bañeza. Expediente: E.S. 24/2003/7.

Procedimiento: Providencia de apremio.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdelegación Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª, 2ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial, P.D., El Jefe de Sección, Javier Vaca Sastre.

5603

28,00 euros

# El Director de la Administración 24/01, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de desconocido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 26 de mayo de 2003, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente nº 0602403000001905, que la trabajadora afiliada al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos doña Elvira E. López Campos, con DNI número 9734795–E, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la resolución de 15 de enero de 2003, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a doña Elvira E. López Campos el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo de febrero a diciembre de 2002, y de acuerdo con los siguientes

Hechos:

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado los plazos de amortización correspondientes a los meses de febrero a abril de 2003.

Fundamentos de derecho

Los artículos 23 y 27.2 de la orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* de 24-10-1995).

Esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido a la trabajadora afiliada al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos doña Elvira E. López Campos, por resolución de fecha 15 de enero de 2003.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* de 24.10.1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

León, 13 de junio de 2003.–El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

5113 39,20 euros

El Director de la Administración 24/01, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de ausente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 10 de junio de 2003, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente nº 602402000042342, que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don José Luis Rodríguez Morán, con DNI número 9.615.058T, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la resolución de 25 de noviembre de 2002, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a don José Luis Rodríguez Morán el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo de enero de 1990 a febrero de 1993, y de acuerdo con los siguientes

Hechos:

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado los plazos de amortización correspondientes a los meses de marzo y abril de 2003.

Fundamentos de derecho

Los artículos 23 y 27.2 de la orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* de 24-10-1995).

Esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don José Luis Rodríguez Morán, por resolución de fecha 25 de noviembre de 2002.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* de 24.10.1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

León, 2 de julio de 2003.—El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

38,40 euros

\* \* \*

El Director de la Administración 24/01, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de ausente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 10 de junio de 2003, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente nº 602402000028396, que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Pablo Castro Blanco, con DNI número 9.692.585 V, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la resolución de 30 de agosto de 2002, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a don Pablo Castro Blanco el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo de enero de 2002 a agosto de 2002, y de acuerdo con los siguientes

Hechos:

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado los plazos de amortización correspondientes a los meses de marzo y abril de 2003.

Fundamentos de derecho

Los artículos 23 y 27.2 de la orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* de 24-10-1995).

Esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Pablo Castro Blanco, por resolución de fecha 30 de agosto de 2002.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

León, 2 de julio de 2003.—El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

5602

39,20 euros

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 01 88 00330046, seguido contra Antonia Alija Alonso, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Finca número 1.—Una cuarta parte indivisa de rústica: Tierra en término de Veguellina de Órbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, Cereal regadío, de tercera, a Soto Nuevo, de 6 áreas, 94 centiáreas, que linda: Norte, Gerardo Martínez; Sur, Apolinar Fernández; Este y Oeste, Santos Domínguez. Parcela 181 del polígono 40.

Importe de la tasación: 148,50 euros.

Finca número 2.—Una cuarta parte indivisa de rústica: Tierra en término de Veguellina de Órbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, Cereal riego de cuarta a Naray, de 21 áreas, 2 centiáreas, según el título, en reciente medición y según el catastro 25 áreas, que linda: Norte y Este, Secundino Alija Martínez; Sur, Marcelino Alija Martínez; y Oeste, camino. Parcela 313 A) del polígono 39.

Importe de la tasación: 5.540.98 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (*BOE* número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 30 de junio de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5335

24,80 euros

# EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SOBRANTE DE SUBASTA JUDICIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en

el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01, avda. Padre Isla, 42. 24002 León. Tfnos: 987 24 76 12 y 987 24 73 00. Fax: 987 24 69 00.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Expediente	Interesado	Domicilio
24019600046950	Valfer, S.L.	Av. Ordoño II, 39 (León)
24019600059579	Construcciones Alfercal, S.L.	C/ Velázquez, 1 (León).
24010200003686		C/ Fuente, 2 (Onzonilla)
	Juan C. Díez Antolín	C/ Sierra, 26 (Villaquilambre)
	Mª Elena Fernández Honrado	c/ Miguel Hernández, 5 (Villaobispo de las Regueras).

León, 30 de junio de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5336 34,40 euros

# Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Nº Expte: 24 03 02 00018105.

Nombre/razón social: Construcciones y Ref. Ormas Tajoma, S.L.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Construcciones y Ref. Ormas Tajoma, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 25 de junio de 2003, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de agosto de 2003, a las 12.15 horas, en avda. Facultad, 1-2, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su orden de desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.-Los bienes se encuentran en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes in-

terese en Av. San Froilán, 95, 24005 León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.—Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta 0049 6275 21 2810001017, el 25 por 100 del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisfacieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4.—El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

5.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6.—La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.—Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet http://www.seg-social.es. León, 8 de julio de 2003.–El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

## RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

El deudor: Construcciones y Ref. Ormas Tajoma, S.L.

Número de lote: 1.

Bien: Nissan Serena LE 8866 Y. Valor de tasación: 2.400,00.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 2.400,00.

Valor lote: 2.400,00.

Número de lote: 2.

Bien: Citroen C 15 D M 0123 HD.

Valor de tasación: 1.500,00.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 1.500,00.

Valor lote: 1.500,00.

León, 8 de julio de 2003.–El Recaudador Ejecutivo (ilegible). 5508 110,40 euros

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

## EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02, en calle Monasterio de Carracedo, 4 bajo, 24400 Ponferrada, Tno.: 987 456 340 y Fax: 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Deudor: Velasco López Andrés. Nº Expediente: 24 02 02 00074196.

DNI/NIF/CIF: 10.079.948 Z

Último domicilio conocido: Carretera Nacional 536, 24442 Carucedo y avenida de la Plata número 9-6º A, 24400 Ponferrada.

Vehículo/matrícula: OR-7130-0. Importe del descubierto: 10.843,33 euros. Fecha del embargo: 11 de marzo de 2003.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del día 24).

Contra este acto, puede formularse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de noviembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 1 de julio de 2003.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

5427

54,40 euros

Número expediente: 24 02 89 00113829,

Nombre/razón social: Álvarez Ojeda Emilio.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León. En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Álvarez, Ojeda Emilio, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en avenida del Castillo 195-6ºB, 24400 Ponferrada, se procedió con fecha 8 de enero de 2003 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la

Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 1 de julio de 203.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\* \* \*

Tipo/identificador: 07 240044508025.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 89 00113829. Nombre/razón social: Álvarez Ojeda Emilio.

Domicilio: Avda. del Castillo, 3. Localidad: 24400 Ponferrada. DNI/CIF/NIF: 010012275F.

# DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario o sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, *BOE* del día 24) y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (*BOE* del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El/La Construcciones Cordyman, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 24.630,36 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Construcciones Cordyman, S.L., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Ponferrada, 8 de enero de 2003.–El Recaudador Ejecutivo (ilegible). 5511 56,80 euros

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega

EDICTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES A DEUDORES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, URE 39/03.

Hace saber: Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero del sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudor con los siguientes débitos:

Expte: 03/859.

Nombre: Jacinto Sánchez Fernández.

Régimen: 0611. Periodo: 04/01-05/01. Total: 164,21.

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente les sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (BOE del día 24) se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberán asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estarán obligados a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el art. 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

Torrelavega, 12 de junio de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

ii Carios remandez Lasa.

32,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

# Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Armadilla, S.A., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial en el paraje Matapinela de Benuza, t.m. Benuza (León), con destino a uso industrial (nave de elaboración de pizarra).

Oviedo, el Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

5323 8,80 euros

\*\*\*

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 10 de abril de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Pizarras Albar, S.A., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Capillo (Aº Escrita el Moro), en el paraje Manada Vieja, en La Baña, t.m. de Encinedo (León), con destino a uso industrial (refrigeración de hilo diamantado).

Oviedo, 21 de abril.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

3428 8,00 euros

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 30 de junio de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Cancela, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de varios manantiales en el paraje Valdatrapa en Cancela, t.m. de Sobrado (León) con destino a abastecimiento de Cancela.

Oviedo, el Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez. 5557 9,60 euros

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente. A/24/06196, O-78-03.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de ampliación de puente en dominio público hidráulico.

Peticionario: Ayuntamiento de Cacabelos.

NIF nº: P2403100 G.

Domicilio: Plaza Mayor, 1, Cacabelos, 24540 Cacabelos (León).

Nombre del río o corriente: Río Cúa.

Punto de emplazamiento: Antigua N-006 en Cacabelos.

Término municipal y provincia: Cacabelos (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

El puente tiene una longitud de 84 m. en planta con una anchura de 7,5 m. ensanchándose a la altura de los pilares.

Las obras consisten en limpieza de la zona del entorno del puente.

Ejecución de las cimentaciones de las pilas 3 y 4 y el estribo de la margen derecha.

Ejecución de los arcos 4 y 5 mediante cimbas sobre los que se e colocarán sillares de granito.

Construcción de una isla artificial alrededor de la pila 2 y mediante un recinto de tablestacas proceder a la ejecución de la cimentación de dicha pila y el arco 3º.

Ejecución de una isla artificial para ejecución de tablestacas de los pozos y cimentación de la pila 1 y el estribo de la margen derecha, con la ejecución de los arcos 1 y 2.

Ejecución de la mampostería careada en los tímpanos y tajamares.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cacabelos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5752 30,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06195, O-77-03.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de construcción escollera en dominio público hidráulico.

Peticionario: Ayuntamiento de Carracedelo:

NIF nº: P2404000H.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1, 24549 Carracedelo (León).

Nombre del río o corriente: Avenida de Los Barredos.

Punto de emplazamiento: Paraje La Pradela de Carracedelo.

Término municipal y provincia: Carracedelo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en movimiento de tierras en terreno de ubicación de las protecciones de escollera y sus cimientos.

La construcción de escollera será de piedra caliza de 1 metro de espesor sobre 10 cms. de material filtro sobre el talud perfilado y rasanteado previamente. Tendrá un cimiento de espesor de 1 metro enterrado respecto al cauce entre 0,30 y 0,40 veces la altura emergente de la escollera. El lecho inferior del cauce se perfilará según esquema en planos con acarreos y cantos rodados existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado

plazo, en el Ayuntamiento de Carracedelo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5751

24,80 euros

## INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05722, C-69-02.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Regantes de Sobrado.

DNI o CIF nº: 9969139L.

Domicilio: El Puente, 13, Sobrado (León).

Nombre del río o corriente: Río Selmo.

Caudal solicitado: 5,68 l/seg.

Punto de emplazamiento: Parajes Olga, Granja, Seijas y Molino.

Término municipal y provincia: Sobrado (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante un azud de piedras y ramas que facilita la derivación de agua hacia una acequia general excavada en tierra que distribuye el agua por la parte superior de las parcelas de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Sobrado, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 16 de octubre de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4568

20,00 euros

# Confederación Hidrográfica del Duero

## Secretaría General

Don Matías LLorente, con DNI 9.679.670-M en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Cabreros del Río, con domicilio en Cabreros del Río (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 1.548 m³ de áridos en cauce del río Esla, paraje llamado Los Sotillinos, t.m. de Cabreros del Río (León).

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de viente días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabreros del Río (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 59/03.

Valladolid, 7 de julio de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

5663

16,00 euro

# Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

AVISO - CONCENTRACIÓN PARCELARIA

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Boca de Huérgano (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto número 265/2000, de 7 de diciembre, que la Dirección General de Desarrollo Rural, con fecha 27 de junio de 2003, ha aprobado las bases definitivas de la indicada zona, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Boca de Huergano (León), durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los documentos que los interesados pueden examinar, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, estudio ecológico y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, avda. Peregrinos, s/n de León, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal o en su caso la persona residente en el mismo, a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 2 de julio de 2003.—Por Delegación, El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández. 5700 34,40 euros

# Administración Local

# Ayuntamientos

#### LAROBLA

Don Alejandro Otero Gómez, con DNI 71.418.644-X, en petición de legalización de la licencia ambiental de Bar, que se desarrolla en un local ubicado en la calle Ramón y Cajal número 17, bajo de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 10 de julio de 2003.–El Alcalde, José Luis García Fernández. 5682

#### QUINTANA DEL CASTILLO

Firmado el protocolo de adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco de "ventanilla única" y para su entrada en vigor, se publica el mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el cual es del tenor siguiente:

"Don Emilio Francisco Cabeza Martínez, en representación del Ayuntamiento de Quintana del Castillo (León). Declaro que el Ayuntamiento de Quintana del Castillo (León) ha acordado, con fecha 6 de marzo de 2003, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 129, de 30 de mayo de 1997, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, manifiesto la voluntad del Ayuntamiento de Quintana del Castillo (León), cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Quintana del Castillo (León), 21 de abril de 2003. Fdo.: El Alcalde del Ayuntamiento, don Emilio Francisco Cabeza Martínez.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco de 12 de mayo de 1997 suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Valladolid, 23 de mayo de 2003.

Fdo.: Don Amador Elena Córdoba. Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

Fdo.: Don Luis Miguel González Gago. Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

Quintana del Castillo (León), 14 de julio de 2003.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

5900

6,80 euros

## VILLAZALA

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de junio de 2003 se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento a los que a continuación se indican.

1.- Nombramientos de Tenientes de Alcalde.

Primer Teniente de Alcalde, don José Luis Pérez Juan.

Segundo Teniente de Alcalde, don Ubaldo Pérez Fuertes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Villazala, a 11 de julio de 2003.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

5906

2,60 euros

## SANCEDO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de junio de 2003, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento, y que a continuación se indican:

Primer Teniente de Alcalde, don Jorge Santalla Santalla.

Segundo Teniente de Alcalde, don Ramón Mendieta Sobrino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Sancedo, 11 de julio de 2003.-El Alcalde (ilegible).

5907

2,20 euros